



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY N° 206-E

Este Decreto Ley se sancionó el día 14 de mayo de 1956.
Publicado en el Boletín Oficial N° 5.167, del 21 de mayo de 1956.

El Interventor Federal de la provincia en ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Dispónese la apertura de un crédito de urgencia denominado “PAGO CAPITAL, INTERESES” y otros p/expropiación DIARIO “EL INTRANSIGENTE”, por la suma de \$270.097 (doscientos setenta mil noventa y siete pesos moneda nacional) y su incorporación dentro del Anexo B – Inciso 2 – Otros Gastos – Principal a) 1 – de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2°.- Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública la suma de doscientos setenta mil noventa y siete pesos moneda nacional (\$270.097), para que a su vez haga efectivo ese importe a Fiscalía de Estado con cargo de rendir cuenta y con imputación al Anexo B – Inciso 2 – Otros Gastos – Principal a) 1 – Parcial “PAGO INTERESES” p/expropiación DIARIO “EL INTRANSIGENTE”, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3°.- El presente decreto ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4°.- Elévese al presente a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO OÑATIVIA – Julio A. Cintioni

DEROGADO